

	CODIGO GENERAL DEL PROCESO	Código: SIN
	INADMISION DE LA DEMANDA ARTICULO 90	Versión: 01 Página 1 de 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha Veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación **500014003001 201600474 00**
Clase de proceso **EJECUTIVO**
Demandante **FRANKLIN BENICIO QUIMBAYO**
CORTES
Demandado **SANDRA PATRICIA QUINTERO**
RAMIREZ

FUNDAMENTOS DE LA INADMISION	
NORMATIVOS	
El artículo 90 del Código General del Proceso, dispone que mediante auto no susceptible de recurso el juez declarara inadmisibile la demanda solo en los casos allí previsto y dispone, que el demandante tendrá cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos señalados, so pena de rechazo.	
FACTICOS	
El demandante presenta demanda, la que adolece de los siguientes defectos:	
Defecto	Fundamento
La cuantía no se encuentra determinada conforme la regla del artículo 26 del C.G.P, es decir, por el valor de la pretensiones al momento de la demanda. Al señalar que es superior a \$70.000.000.00, es de menor cuantía, no determina la cuantía, dejando inestable la asignación de competencia, porque si es superior a \$70.000.000.00, y supera los 150 SMLV inclusive será entonces competencia de los jueces civiles del circuito.	No 8 articulo 82 C.G.P.

	CODIGO GENERAL DEL PROCESO	Código: SIN
	INADMISION DE LA DEMANDA ARTICULO 90	Versión: 01 Página 2 de 2

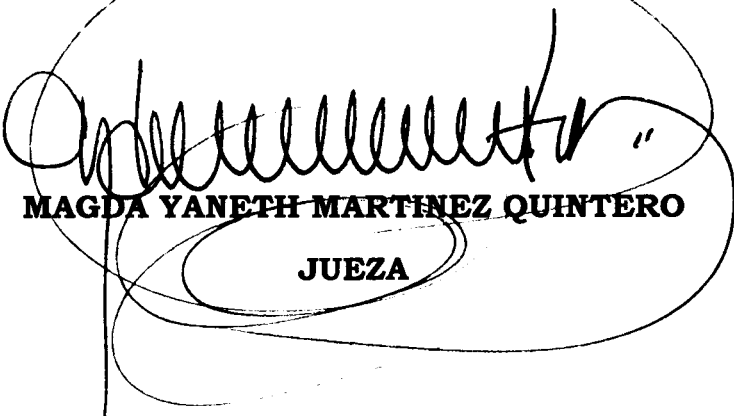
Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

DECISIÓN:

INADMITIR la demanda, para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, la subsane de los defectos señalados, so pena de rechazo.

Nombre/apellidos	CC No	TP No
LEONARDO JIMENEZ GALEANO	79.642.681	258.552
Actúa en favor de la parte demandante, mediando:		
Poder, el que reúne las exigencias el artículo 74 del C.G.P.		X
Endoso en procuración, tratándose de títulos valores.		
Por lo que se reconoce tal calidad para actuar.		

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha de la providencia	23/06/2016
Fecha de la Notificación	24/06/2015
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria	